



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO (CÓDIGO C19306).**

Habiéndose recibido en el registro general de esta Universitat nueva solicitud de participación, presentada en tiempo y forma previstos en las bases de la convocatoria por D. **Julio Alexander González Liendo**, para participar en el proceso de selección para la contratación de un Técnico superior, adscrito al Inst. de Diseño para la Fabricación y Producción Automatizada, mediante la contratación laboral en el marco de una línea de investigación, mediante la modalidad de contrato indefinido para la realización de actividades científico-técnicas, y resultando excluida, este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve:

**Primero.** Proceder a la corrección de la Resolución publicada el 11 de abril de 2024 por la que se publicó la lista definitiva de admitidos en el proceso de selección referenciado, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**ANEXO I - LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS**

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
Klyatskina Rusinovich, Elizaveta	****933**

Debe decir:

**ANEXO I - LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
Klyatskina Rusinovich, Elizaveta	****933**

**LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
González Liendo, Julio Alexander	****345**	52, 54

Motivos de exclusión:

52. No presentar declaración responsable

54. No cumplir requisitos de titulación conforme a lo exigido en la convocatoria

**Segundo.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma. - El Rector. José E. Capilla Romá